



Your welding power

CÓDIGO ÉTICO

Documento aprobado por el C.d.A. el
23 de abril de 2021

El Presidente del Consejo de Administración

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. PRINCIPIOS GENERALES	4
II. COMPORTAMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL	4
A) RELACIONES CON LOS CLIENTES	5
B) RELACIONES CON LOS PROVEEDORES	6
C) RELACIONES CON LOS EMPLEADOS Y COLABORADORES	7
D) RELACIONES CON LOS COMPETIDORES	8
E) RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8
F) REGALOS, OBSEQUIOS Y BENEFICIOS	9
G) RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	9
III. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	10
A) SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	10
B) SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS	11
C) PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	11
IV. PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LAS REPRESALIAS	12
V. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	12
VI. USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS	13
VII. LIBROS DE CONTABILIDAD, REGISTROS SOCIETARIOS Y OBLIGACIONES FISCALES...	13
VIII. CONDUCTA EMPRESARIAL	14
IX. CONFLICTOS DE INTERESES	14
X. APLICACIÓN Y CONTROL	15
XI. NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES	15
XII. SANCIONES	16
XIII. DISPOSICIONES FINALES	16

INTRODUCCIÓN

INE S.P.A. (en adelante «INE» o «la Empresa») presta gran atención a los aspectos éticos de los negocios y considera que la legalidad y la equidad son condiciones indispensables para el cumplimiento de la misión de la Empresa. En el ejercicio de sus actividades, INE se propone cumplir no solo con las leyes y disposiciones vigentes, sino también con los principios rectores y las elevadas normas éticas que se recogen en el presente Código ético.

La ética en la actividad empresarial es, de hecho, un enfoque de importancia fundamental para el buen funcionamiento y la credibilidad de la Empresa ante los clientes, los proveedores, los accionistas y, en general, ante todo el contexto económico en el que opera.

INE pretende convertir el conocimiento y la apreciación de los valores éticos con los que se relaciona en una ventaja competitiva.

Por ello, la Empresa ha decidido adoptar el presente Código ético y de conducta (en adelante, el «Código ético» o «Código»), con el fin de confirmar y plasmar en un documento los principios de equidad, lealtad, integridad y transparencia en el comportamiento, en la forma de operar y en la conducción de las relaciones tanto internas como con terceros.

«Destinatarios» del Código ético son quienes trabajan para la Empresa: empleados, directivos, órganos de control, así como colaboradores internos y externos que contribuyen a la consecución de los objetivos de la Empresa en el ámbito de su gestión y supervisión.

Por tanto, estas personas deben conocer el contenido del Código ético y contribuir a su aplicación y a la difusión de los principios que desarrolla.

Las normas contenidas en el Código ético complementan la conducta que los Destinatarios están obligados a observar en virtud de las leyes, civiles y penales, y de los reglamentos vigentes, así como de las obligaciones establecidas en la negociación colectiva.

Los destinatarios del Código ético que infrinjan sus normas dañarán la relación de confianza con la Empresa, causándole un perjuicio, por lo que estarán sujetos a las sanciones previstas.

La aplicación del Código ético se confía al Órgano de Administración, que se vale de las estructuras de la empresa y, a efectos de control, del Organismo de Vigilancia establecido en virtud del Decreto Legislativo italiano nº 231/2001 (en adelante «OdV»).

I. PRINCIPIOS GENERALES

Los destinatarios de este Código ético deben cumplir con los siguientes principios rectores, en la medida de su competencia, cuando realicen actividades en interés o en beneficio de la Empresa:

- actuar con conocimiento de causa, respetando las leyes y reglamentos vigentes en Italia y en los países en los que opera la empresa;
- tratar con honestidad, equidad, imparcialidad y sin prejuicios a los clientes, accionistas, empleados, proveedores, a la comunidad circundante y a las instituciones que la representan, incluido cualquier funcionario público o proveedor de servicios públicos, así como a cualquier tercero con el que se entre en contacto por motivos profesionales;
- competir equitativamente en el mercado con sus competidores;
- proteger su propia salud y seguridad y la de terceros;
- controlar y, en su caso, minimizar los efectos potencialmente perjudiciales de las actividades sobre el medio ambiente;
- mantener la confidencialidad de la información relativa a la Empresa, sus conocimientos técnicos, sus empleados, sus clientes y sus proveedores;
- operar según el principio de que toda operación o transacción debe ser correctamente registrada, autorizada, verificable, legítima, coherente y congruente;
- evitar o declarar de antemano cualquier conflicto de intereses con la Empresa;
- utilizar los activos intelectuales y materiales de la Empresa, incluidas las herramientas informáticas, de conformidad con las normas generales y su uso previsto y de forma que se salvaguarde su conservación y funcionalidad, respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros, y evitando su uso en violación de cualquier disposición legal.

En ningún caso, la persecución del interés de la Empresa puede justificar una conducta de los directivos o colaboradores de la Empresa que no sea conforme a la legislación vigente y a las normas de este Código.

II. COMPORTAMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

El objetivo principal de INE es garantizar una alta calidad en el desempeño de sus actividades.

Todas las acciones y operaciones de la Empresa se registran adecuadamente, de manera que se pueda verificar el proceso de toma de decisiones, autorización y ejecución. En concreto, para cada operación debe existir un soporte documental adecuado para poder proceder, en cualquier momento, a la realización de controles que acrediten las características y motivaciones de la operación e identifiquen a quien autorizó, realizó, registró y verificó la operación.

INE se compromete a garantizar la trazabilidad de los flujos financieros hacia y desde el exterior y la trazabilidad de los pagos, con especial referencia a los clientes, proveedores y consultores externos.

En las relaciones con los consejeros, directores generales, auditores, interventores o liquidadores, así como con sus subordinados pertenecientes a terceras empresas, en particular los clientes, es obligatorio mantener una actitud estrictamente profesional, evitando cualquier forma de donación o promesa de dinero u otros beneficios de carácter personal; en particular, se prohíbe cualquier actuación frente a las citadas personas que incluso solo pueda interpretarse como dirigida a obtener de ellas la realización u omisión de actos contrarios a las obligaciones inherentes a su cargo o a sus obligaciones de lealtad hacia las empresas a las que pertenecen.

INE y sus colaboradores deben respetar los principios y normas de la libre competencia y toda la legislación pertinente. Se prohíbe celebrar cualquier pacto o acuerdo con Empresas competidoras que pueda influir en los precios, las condiciones comerciales del mercado y, en general, obstaculizar la competencia libre, completa y honesta.

INE evita establecer relaciones comerciales con terceros cuya participación en actividades delictivas o terroristas esté probada o incluso se sospeche razonablemente.

A) Relaciones con los clientes

INE orienta sus actividades hacia la máxima satisfacción de sus clientes. Para ello, INE realiza actividades de investigación, desarrollo y comercialización con un alto nivel de calidad de los productos, prestando atención a las exigencias de los clientes.

En sus relaciones con los clientes, la Empresa vela por la equidad y la claridad en los tratos comerciales, así como por el cumplimiento correcto y diligente de los contratos. Cualquier comunicación dirigida a ellos, así como los mensajes publicitarios, se basarán en criterios de sencillez, claridad y exhaustividad, evitando el uso de cualquier práctica engañosa y/o desleal.

En la realización de negocios con los clientes, los Destinatarios del Código ético aplicarán las condiciones adecuadas para cada tipo de cliente, estableciendo un tratamiento homogéneo para los clientes en las mismas condiciones y en todo caso en línea con las prácticas de mercado propias del sector. La calidad de las condiciones ofrecidas no debe estar influenciada por factores relacionados con las relaciones personales entre los empleados o la alta dirección y los clientes.

En el desarrollo de cualquier negociación, siempre deben evitarse las situaciones en las que las personas involucradas en las transacciones estén o puedan parecer estar en una posición de conflicto de intereses.

INE recurre a la vía judicial solo cuando sus legítimas pretensiones no encuentran la debida satisfacción en el interlocutor.

INE se compromete a promover la mayor difusión posible del Código ético entre sus clientes, facilitando su conocimiento, comunicación y debate sobre los temas que trata.

B) Relaciones con los proveedores

Las relaciones con los proveedores, incluidas las de carácter financiero y de consultoría, están sujetas a los principios contenidos en este Código y son objeto de un seguimiento constante y cuidadoso por parte de la Empresa.

INE solo recurre a proveedores que operan de acuerdo con la legislación aplicable y las normas establecidas en este Código. La selección de las partes mencionadas y la determinación de las condiciones de compra se basan en una evaluación objetiva de la calidad, el precio de los productos y servicios ofrecidos y la capacidad de proporcionar y garantizar servicios y productos de un nivel adecuado a las necesidades de la Empresa en el momento oportuno. En ningún caso se preferirá un proveedor a otro por razones de favoritismo, relaciones o ventajas personales que no sean el interés y el beneficio exclusivos de la Empresa.

Los proveedores de maquinaria y equipos también deben ser seleccionados sobre la base del cumplimiento de los suministros con las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Los suministros de equipos de protección individual y, en todo caso, de equipos generales de seguridad y prevención deben cumplir con los requisitos de certificación y adecuación, tanto generales como específicos, en relación con el uso previsto.

Antes de encomendar a terceros las actividades a realizar dentro de la Empresa o de las zonas de las que dispone, en el marco de los contratos de licitación, obra o suministro, se comprueba la idoneidad técnico-profesional del tercero, cumpliendo así con las obligaciones legales específicas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

La violación de los principios establecidos en este Código ético constituye un incumplimiento grave del contrato, sancionable por la ley.

INE se compromete a respetar los derechos de propiedad industrial de terceros proveedores y diseñadores sobre los materiales, productos, procesos y diseños utilizados por la Empresa en el desarrollo de su actividad y en la fabricación de sus productos.

La Empresa solo se relaciona con empresas que garantizan el respeto a los niños y adolescentes de acuerdo con los principios consagrados en los convenios internacionales pertinentes. Por lo tanto, los proveedores de la Empresa están obligados a asegurar y garantizar que los bienes y/o servicios objeto del contrato de suministro, en cualquier fase de su fabricación, realización o transformación, en Italia o en el extranjero, incluso por parte de terceros, no son producidos mediante el uso de mano de obra infantil:

- en forma de esclavitud o prácticas similares, como la venta y el tráfico de niños, el trabajo forzoso u obligatorio, la servidumbre por deudas y la condición de siervo;
- que, por su naturaleza o por las condiciones en que se presta, pueda poner en peligro la salud, la seguridad, la educación o la moralidad del niño;

- por personas menores de la edad fijada para empezar a trabajar según las normas del lugar donde se presta el servicio o, en todo caso, menores de catorce años, salvo las excepciones expresamente previstas en los convenios internacionales.

C) Relaciones con los empleados y colaboradores

INE reconoce que los recursos humanos son un factor indispensable para la existencia, el desarrollo y el éxito de una empresa. Por este motivo, INE se esfuerza por mejorar y aumentar los activos y las competencias que posee cada empleado, incluidos los temporeros, en el contexto organizativo de la empresa.

INE respeta la dignidad y la integridad moral de cada empleado o colaborador; no tolera peticiones o amenazas destinadas a inducir a las personas a actuar en contra de la ley y en violación del Código ético, ni actos de violencia psicológica y/o comportamientos discriminatorios o perjudiciales. INE condena cualquier forma de prejuicio, intimidación, condicionamiento ilegal o dificultad indebida. INE ofrece igualdad de oportunidades a todos los empleados en función de sus cualificaciones profesionales y de sus capacidades individuales, sin discriminación alguna por razón de edad, religión, origen étnico o geográfico, orientación sexual, afiliación política o sindical. Por ello, la Empresa, a través de las funciones competentes, selecciona, contrata, remunera y gestiona los recursos humanos siguiendo criterios de mérito y competencia, en cumplimiento del convenio colectivo vigente, y adopta un sistema de retribución basado en criterios de objetividad y razonabilidad.

INE se asegura de que sus empleados actúen de acuerdo con los más altos estándares de calidad e higiene, en cumplimiento de las normas establecidas en este Código ético y en los procedimientos operativos definidos por la Compañía.

Los empleados y colaboradores deben actuar con honestidad y equidad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo con las disposiciones del presente Código ético. En particular, cada empleado y colaborador está obligado a conocer y aplicar las disposiciones de las políticas de la empresa, con especial referencia a la protección de la seguridad de la información y la integridad de los activos de la empresa. Los bienes y herramientas de la empresa deben utilizarse con diligencia y cumpliendo la normativa específica elaborada al efecto por INE.

Todas las personas que actúen en nombre e interés de INE, si se encuentran en una posición de potencial conflicto de intereses, deben abstenerse de realizar cualquier acción al respecto y deben comunicar la existencia del conflicto a su superior directo o a otra función corporativa, para que esta realice las valoraciones oportunas, como por ejemplo, indicar a otro directivo o colaborador que no se encuentre en la misma situación de conflicto. En cualquier caso de conflicto de intereses y de las decisiones adoptadas al respecto, debe informarse al Organismo de Vigilancia establecido en virtud del Decreto Legislativo italiano n.º 231/2001.

D) Relaciones con los competidores

INE promueve la competencia libre y leal y orienta sus actuaciones a la obtención de resultados competitivos que premien la capacidad, la experiencia y la eficiencia.

Cada Destinatario debe actuar con lealtad en los asuntos comerciales de interés para la Empresa, incluso en las relaciones con la Administración Pública.

Cualquier acción encaminada a alterar las condiciones de competencia leal es contraria a la política corporativa de INE y, por lo tanto, está prohibida para cualquier persona que actúe en nombre de la Compañía.

En ningún caso, la persecución del interés de la Empresa puede justificar una conducta de sus directivos o colaboradores que no sea conforme a la legislación vigente y a las normas de este Código.

La información divulgada al exterior sobre la Empresa y sus actividades debe cumplir los criterios de veracidad, claridad y verificabilidad.

E) Relaciones con la Administración Pública

En sus relaciones con la Administración Pública, INE presta especial atención a cada acto, comportamiento o acuerdo, para que estén marcados por la máxima transparencia, corrección y legalidad. Para ello, INE evitará, en la medida de lo posible, confiar todo el proceso a una sola persona, partiendo de la base de que la pluralidad de personas y funciones permite minimizar el riesgo de relaciones interpersonales incompatibles con la voluntad de la Empresa. En aplicación del principio anterior, en las relaciones de autorización e inspección, la Empresa favorecerá la pluralidad de interlocutores societarios, siempre bajo el supuesto de que ello permita minimizar el citado riesgo.

En las relaciones con los funcionarios públicos está prohibida la conducta que, directa o indirectamente, pueda influir indebidamente en la decisión de la otra parte. En particular, no está permitido proponer oportunidades de empleo y/o negocio que puedan beneficiar incluso indirectamente a los empleados de la Administración Pública. Si la Empresa recurre a consultores para representarla o para recibir asistencia técnico-administrativa en las relaciones con la Administración Pública, estas personas deben cumplir las directrices impartidas a los empleados de la empresa. En la elección de dichos consultores, la Empresa privilegiará los criterios de profesionalidad y equidad, valorando con extremo cuidado y precaución el establecimiento de relaciones de colaboración con aquellas personas que tengan o hayan tenido recientemente relaciones orgánicas o de dependencia con la Administración Pública, incluso de forma indirecta a través de intermediarios o vínculos familiares estrechos.

Todas las solicitudes de desembolsos, contribuciones, financiaciones o desgravaciones dirigidas a organismos públicos, nacionales o de la UE se realizan respetando la normativa aplicable y, en

particular, el principio de separación de funciones, registro y documentabilidad; una vez desembolsados, solo pueden utilizarse para los únicos fines para los que fueron asignados.

INE no proporciona aportaciones, ventajas u otros beneficios a los partidos políticos y a las organizaciones sindicales de trabajadores, ni a sus representantes, salvo en cumplimiento de la normativa aplicable.

F) Regalos, obsequios y beneficios

No está permitida ninguna forma de regalo que pueda interpretarse como una extralimitación de las prácticas comerciales normales o de la cortesía, o que tenga por objeto la adquisición de un trato favorable en la realización de cualquier actividad relacionada con la Empresa. En particular, está absolutamente prohibida cualquier forma de regalo a los funcionarios públicos italianos y extranjeros, o a sus familiares, que pueda influir en su independencia de criterio o inducirles a obtener cualquier tipo de ventaja. Cabe señalar que esta norma se aplica tanto a los regalos prometidos u ofrecidos como a los recibidos, entendiéndose por regalo cualquier tipo de beneficio (asistencia gratuita a conferencias, promesa de una oferta de trabajo, etc.).

Los regalos ofrecidos a terceros, en todo caso ajenos a la Administración Pública, ante la prohibición absoluta expuesta anteriormente, deben ser de valor modesto y estar adecuadamente documentados y autorizados para poder realizar las comprobaciones oportunas.

Los regalos que ofrece la Empresa se caracterizan por estar destinados a promover iniciativas culturales, deportivas y humanitarias o la imagen de marca de la Empresa.

El ofrecimiento o la aceptación de invitaciones a ferias, exposiciones, reuniones u otros eventos similares con el fin de desarrollar buenas relaciones comerciales y promocionar la imagen de la Empresa está permitido, dentro de los límites permitidos, únicamente a las personas que estén expresamente autorizadas en cada momento y siempre que no pretendan afectar a la independencia e imparcialidad de terceros que estén implicados en decisiones que afecten, incluso indirectamente, a la Empresa.

Los destinatarios de este Código ético que reciban regalos o beneficios que no sean de valor modesto, o que reciban solicitudes de desembolso por parte de funcionarios públicos o proveedores de servicios públicos o clientes/proveedores o terceros, están obligados a notificar al Organismo de Vigilancia establecido en virtud del Decreto Legislativo italiano nº 231/2001, que se coordinará con el Órgano de Administración de la Empresa para las medidas oportunas.

G) Relaciones con los medios de comunicación

Todas las noticias y comunicaciones hacia el exterior de la Empresa deben ser veraces, claras, transparentes e inequívocas o instrumentales. Serán divulgados, previa autorización, por las funciones corporativas específicamente delegadas para ello.

Las personas que deban divulgar externamente cualquier tipo de información relativa a los objetivos, estrategias y resultados de la Empresa con motivo de la participación en conferencias, actos públicos o para la elaboración de publicaciones, están obligadas a obtener la autorización de la función jerárquicamente superior y de la función encargada de las relaciones con los medios de comunicación (o directamente de la alta dirección), para que el contenido de las declaraciones realizadas sea consensuado y compartido en línea con las políticas corporativas y los planes de desarrollo interno.

Las relaciones con los medios de comunicación deben estar siempre marcadas por el respeto a la ley, a este Código ético y a los protocolos corporativos, con el objetivo primordial de proteger la imagen de INE.

En ningún caso podrán difundirse noticias o comentarios falsos o tendenciosos.

III. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

A) Salud, higiene y seguridad en el trabajo

La protección de la salud y la seguridad en el trabajo es un objetivo primordial de INE.

La Empresa actúa, a todos los niveles, para garantizar la integridad física y moral de sus empleados, unas condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de las personas y unos entornos de trabajo seguros y saludables, en pleno cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Debido a las actividades que desarrolla la Empresa, la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo son elementos esenciales para el éxito de la Empresa, por lo que es necesario que cada empleado contribuya a ello.

La Empresa evalúa todos los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores, también en la elección de los equipos de trabajo y las sustancias o preparados químicos utilizados, así como en la disposición de los lugares de trabajo. Los trabajadores ejecutan su trabajo en unas condiciones técnicas, organizativas y económicas que garantizan una adecuada prevención de accidentes y un entorno laboral sano y seguro.

Toda decisión empresarial, de cualquier tipo y nivel, relativa a la seguridad y la salud en el trabajo, debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- evitar riesgos;
- evaluar los riesgos que no se pueden evitar;
- combatir los riesgos en su origen;
- adaptar el trabajo a los seres humanos —en particular en lo que respecta al diseño de los lugares de trabajo y a la elección de los equipos y métodos de trabajo y producción—, sobre todo para mitigar el trabajo monótono y repetitivo y reducir los efectos de dicho trabajo en la salud;
- tener en cuenta el grado de desarrollo técnico;
- sustituir lo que sea peligroso por algo que no lo sea o por algo que sea menos peligroso;

- priorizar las medidas de protección colectiva sobre las individuales.

La Empresa programa actividades de prevención específicas, con el objetivo de lograr un conjunto coherente que integre la tecnología, la organización, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y, en general, todos los factores que afectan al entorno laboral.

La Empresa se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad entre todos sus colaboradores, desarrollando la conciencia de riesgo y promoviendo un comportamiento responsable de todos los colaboradores, también mediante la prescripción de instrucciones específicas.

Los Destinatarios de este Código, y en particular el Empleador y sus delegados y subdelegados, si los hubiere, los Dirigentes, los Responsables, los Trabajadores, el Responsable del Servicio de Prevención y Protección, el Médico competente y el Delegado de Seguridad de los Trabajadores contribuyen al proceso de prevención de riesgos y protección de la salud y la seguridad respecto de sí mismos, de sus compañeros y de terceros, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades individuales previstas en las disposiciones legales aplicables.

Existe una prohibición general de consumir alcohol o drogas en las actividades de la empresa.

También está prohibido fumar en el lugar de trabajo —en cumplimiento de la ley— y en cualquier circunstancia en la que fumar pueda poner en peligro las estructuras y los bienes de la empresa o la salud o la seguridad de los compañeros y de terceros.

B) Seguridad de los productos

Garantizar la seguridad de los productos ha sido siempre uno de los principales objetivos de INE. La Empresa desarrolla y fabrica sus productos pensando no solo en satisfacer los requisitos funcionales y los gustos estéticos, sino también en garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad más estrictas.

C) Protección del medio ambiente

INE considera que el medio ambiente es un bien comunitario fundamental que hay que salvaguardar. Para ello, la Empresa programa sus actividades de acuerdo con los requisitos medioambientales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, prestando la máxima colaboración a las autoridades públicas encargadas de verificar, vigilar y proteger el medio ambiente.

Cuando se planifiquen, realicen o encarguen intervenciones en edificios a terceros, INE se esforzará por realizar todas las investigaciones necesarias para prevenir los posibles riesgos medioambientales derivados de la intervención.

Los destinatarios de este Código están obligados a contribuir al objetivo empresarial de máxima protección y preservación del medio ambiente. En particular, los que participan en los procesos de producción tienen mucho cuidado de evitar cualquier vertido o emisión ilegal de materiales

nocivos. Los desechos y los residuos de la transformación que se consideren de riesgo deben tratarse de acuerdo con la normativa específica de la empresa elaborada a tal efecto. La Empresa también se compromete a minimizar el impacto de las emisiones de ruido.

El objetivo primordial de INE es difundir y consolidar una cultura de protección del medio ambiente y de prevención de la contaminación, desarrollando una conciencia de riesgo y promoviendo un comportamiento responsable.

IV. PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LAS REPRESALIAS

INE se compromete a respetar los derechos y la integridad física, cultural y moral de todas las personas con las que se relaciona, garantizando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier discriminación.

En particular, con respecto a todos los interlocutores, no se tolerará en modo alguno la discriminación por motivos de edad, sexo, orientación sexual, raza, condición física y estado de salud, nacionalidad y origen étnico, opiniones políticas, religión, estado civil y cualquier otra discriminación contraria a la ley.

INE se compromete a actuar de manera justa e imparcial. La Empresa condena cualquier forma de represalia contra los empleados y colaboradores que hayan denunciado una discriminación.

V. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información se procesa con pleno respeto a la confidencialidad y la privacidad de los interesados. Para ello, se garantiza la separación de funciones y responsabilidades en el tratamiento de la información; las terceras partes implicadas están obligadas por el pacto de confidencialidad. Cualquier información y material obtenido por los Destinatarios de este Código ético en relación con su empleo o relación profesional es estrictamente confidencial y sigue siendo propiedad de la Compañía. Dicha información puede referirse a actividades presentes y futuras, incluidas las noticias que aún no se han dado a conocer, aunque se vayan a divulgar pronto.

Quienes, por razón del ejercicio de una función, profesión u oficio, tengan acceso a información relativa a la Empresa (por ejemplo, información sobre cambios de gestión, proyectos y planes estratégicos, presupuestos, planes de negocio), no podrán utilizarla en beneficio propio o ajeno, sino exclusivamente para la ejecución y en el ámbito de su cargo o actividad empresarial.

En cualquier caso, se recomienda a todos los destinatarios de este Código ético que mantengan la deseable confidencialidad con respecto a la información relativa a la Empresa y a su actividad laboral o profesional.

La divulgación de información al exterior está reservada exclusivamente a las funciones corporativas competentes y se realiza en estricto cumplimiento de la ley, la transparencia y la veracidad.

En particular, la información a la Administración Pública debe ser veraz, correcta, transparente y completa, y debe elaborarse y divulgarse de acuerdo con los procedimientos organizativos de la empresa y los procesos de autorización pertinentes.

Los principios de responsabilidad, transparencia, limitación de la recogida, finalidad en el uso, verificabilidad, calidad y seguridad deben observarse en las actividades de tratamiento de la información.

El objetivo principal de INE es proteger toda la información corporativa y los conocimientos técnicos, incluida la información comercial. Por lo tanto, se prohíbe a todos los destinatarios divulgar a terceros la información y la experiencia mencionadas, a menos que sean, en su conjunto o en la configuración o combinación precisa de sus elementos, ya conocidas por el público o fácilmente accesibles a los expertos y operadores del sector.

VI. USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

Los recursos informativos y telemáticos representan una herramienta fundamental para la competitividad de una empresa, ya que garantizan la rapidez, amplitud y corrección de los flujos de información necesarios para la gestión y el control eficaces de las actividades empresariales.

Toda la información contenida en los sistemas informáticos y telemáticos de la Empresa, incluido el correo electrónico, es propiedad de INE y debe utilizarse únicamente para el desarrollo de las actividades de la Empresa, en la forma y con los límites que la propia Empresa indique.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de toda la normativa en materia de privacidad, las herramientas informáticas y telemáticas deben ser utilizadas de forma limitada y en todo caso conforme a la equidad, evitando cualquier uso que tenga como finalidad la recogida, almacenamiento y difusión de datos e información con fines distintos a los permitidos e impuestos por el desempeño de la actividad empresarial.

Se prohíbe a los empleados utilizar cualquier programa informático o telemático sobre el que terceros tengan derechos de autor y que no haya sido previamente licenciado a la Empresa.

El uso de herramientas informáticas y telemáticas está sometido a un control y verificación constantes por parte de la Empresa, con el fin de evitar la comisión de los delitos correspondientes de acuerdo con el Decreto Legislativo italiano nº 231/2001 y para proteger la empresa y sus activos.

VII. LIBROS DE CONTABILIDAD, REGISTROS SOCIETARIOS Y OBLIGACIONES FISCALES

INE mantiene registros precisos y completos de todas las actividades y operaciones de la empresa, con el fin de aplicar la máxima transparencia contable frente a los accionistas y a los organismos externos pertinentes y de evitar anotaciones falsas, engañosas o equívocas en los registros contables.

Las actividades administrativas y contables se llevan a cabo mediante el uso de herramientas y procedimientos informáticos que optimizan su eficacia, corrección, integridad y cumplimiento de

los principios contables. Estas herramientas y procedimientos también facilitan los controles y comprobaciones necesarios sobre la legitimidad, coherencia y adecuación del proceso de decisión, autorización y realización de las operaciones corporativas.

INE considera que la exactitud de los estados financieros y de toda la información contable y empresarial es un valor fundamental en las empresas. A tal efecto, la Empresa ofrecerá su máxima colaboración proporcionando información veraz sobre las actividades y operaciones de la Empresa, también con ocasión de cualquier solicitud realizada por los organismos competentes.

Los mismos principios de legalidad, corrección, veracidad y transparencia rigen todas las actividades de la empresa encaminadas a la determinación de los impuestos y los correspondientes cumplimientos exigidos por la legislación fiscal vigente. La Empresa condena cualquier actividad encaminada a evadir los impuestos sobre la renta o el valor añadido, u otros impuestos en general; también se prohíbe realizar operaciones simuladas, ya sea de forma objetiva o subjetiva, así como hacer uso de documentos falsos u otros medios fraudulentos capaces de dificultar la liquidación y engañar a la administración financiera.

VIII. CONDUCTA EMPRESARIAL

INE promueve una conducta empresarial que cumple con todas las normas legales aplicables. La Empresa se compromete a salvaguardar la libre determinación de la junta de accionistas y a cooperar con las autoridades competentes en caso de que se realicen controles y/o verificaciones. INE persigue la máxima transparencia y fiabilidad, sobre todo de cara a los acreedores, en estricto cumplimiento de las normas sobre la integridad del capital social y las reservas no distribuibles. En el desempeño de las actividades de la empresa, los Destinatarios de este Código están obligados a evitar cualquier forma de asociación con terceros que pueda dar lugar al peligro de la comisión de actos previstos por la ley como delitos.

IX. CONFLICTOS DE INTERESES

Los destinatarios de este Código ético deben evitar cualquier situación o actividad en la que pueda surgir un conflicto de intereses entre las actividades económicas personales y las funciones que se desempeñan en la empresa. No está permitido que los destinatarios persigan intereses personales en detrimento de los intereses de la empresa, ni que hagan un uso personal no autorizado de los activos de la empresa. Tampoco está permitido tener intereses, directa o indirectamente, en empresas competidoras, clientes, proveedores o certificadores de cuentas, a menos que se notifique previamente al Organismo de Vigilancia, que supervisará en consecuencia, informando en su caso al Órgano de Administración.

Cada administrador debe informar a los demás administradores y al auditor de cuentas de cualquier interés que pueda tener, por cuenta propia o por cuenta de terceros, en una determinada operación de la sociedad, especificando su naturaleza, términos, origen y alcance. En el caso del

Director General, también deberá abstenerse de realizar la operación e informar de ello al Consejo de Administración. En estos casos, el Consejo de Administración deberá justificar adecuadamente en sus acuerdos las razones y la conveniencia para la Empresa de la operación.

X. APPLICACIÓN Y CONTROL

En cumplimiento de la normativa vigente y con vistas a una planificación y gestión de las actividades de la Empresa orientadas a la eficacia, la equidad, la transparencia y la calidad, INE adopta las medidas organizativas y de gestión adecuadas para evitar conductas ilícitas o contrarias a las normas del presente Código por parte de cualquier persona que actúe en la Empresa.

Debido a la articulación de las actividades de la empresa y a la organización interna, INE dispone de un sistema de delegación de poderes y funciones, que prevé en términos explícitos y específicos la asignación de tareas a personas con las capacidades y competencias adecuadas.

Con especial referencia a la extensión de las facultades delegadas, la Empresa adopta y pone en práctica modelos de organización y gestión adecuados para garantizar la realización de las actividades empresariales de conformidad con la ley y las normas de conducta de este Código y para prevenir y eliminar rápidamente cualquier situación de riesgo.

La aplicación del Código ético se confía al Presidente del Consejo de Administración, salvo que se designe a otra persona a tal efecto, que se valga del Organismo de Vigilancia, creado *ad hoc* en virtud del Decreto Legislativo italiano nº 231/2001, que en el que se encomiendan las siguientes tareas:

- a) vigilar el cumplimiento del Código y su difusión a todos los destinatarios;
- b) verificar todas las denuncias de violaciones del Código e informar a los órganos y funciones corporativas competentes de los resultados de las comprobaciones realizadas a tal efecto con vistas a la adopción de posibles sanciones;
- c) proponer cambios en el contenido del Código para adaptarlo al contexto cambiante en el que opera la Empresa y a las necesidades derivadas de su evolución organizativa.

El presente Código ético se difunde adecuadamente entre los Destinatarios.

XI. NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Cualquier violación del presente Código ético puede ser denunciada por cualquier destinatario de forma confidencial directamente al Organismo de Vigilancia de la Empresa, de acuerdo con el Decreto Legislativo italiano nº 231/2001.

Los procedimientos de denuncia y verificación de las infracciones se rigen por criterios de confidencialidad de la identidad del denunciante, tanto para evitar represalias de cualquier tipo contra él como para garantizar una valoración efectiva y veraz de los hechos.

XII. SANCIONES

La infracción de las disposiciones del presente Código ético, teniendo en cuenta tanto su intensidad como su posible reincidencia, constituirá una falta disciplinaria y un incumplimiento de las obligaciones contractuales de la relación laboral o funcional o de la colaboración profesional, con todos los efectos legales y contractuales consiguientes, también en virtud de los artículos 2104 y 2105 del Código Civil; asimismo, podrá constituir una justa causa de revocación del nombramiento en virtud de los artículos 2383 y 2400 del Código Civil. Asimismo, facultará a la Empresa para aplicar las sanciones disciplinarias previstas en el Contrato colectivo nacional de trabajo italiano (C.C.N.L.), así como las previstas en el Modelo de Organización, Gestión y Control conforme al Decreto Legislativo italiano nº 231/2001 adoptado por la Empresa y al que se hace referencia para conocer los detalles del régimen disciplinario.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

El presente Código ético entra en vigor inmediatamente a partir de la fecha de hoy y hasta su eventual revisión.

Todos los destinatarios están obligados a conocerla adecuadamente y a observar todos los principios y prescripciones que contiene.